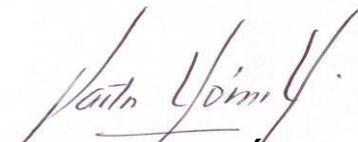


CONSTANCIA: marzo 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver el proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos remitido por el Defensor de Familia del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF, para su respectiva homologación, informándole que esta vez fue enviada la historia de atención completa, con el acto administrativo que se echara de menos, la primera vez que ingresó por reparto, por lo que los términos correspondientes deben comenzar a correr a partir del 18 de marzo de 2024, cuando ingresó el memorial contentivo del expediente completo. Sírvase proveer.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 295

Radicado No. 2024 87

La Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, remitió a los Juzgados de Familia (Reparto) las diligencias administrativas de restablecimiento de derechos iniciadas en favor de la menor EMILY CHARLOTTE PEÑALOZA BRITO, para que se resuelva acerca de la homologación de la Resolución No. 144 proferida el 30 de enero de 2024 mediante la cual, se declaró en situación de adoptabilidad a la citada menor y se confirmó como medida definitiva de Restablecimiento de Derechos, la ubicación en medio familiar en la modalidad Hogar Sustituto y se ordenó la iniciación de los trámites para la adopción.

Lo anterior teniendo en cuenta la oposición presentada por la señora FRANNEIDY PEÑALOZA, progenitora de la menor de edad EMILY CHARLOTTE PEÑALOZA BRITO.

Encuentra el Despacho que es competente para adelantar el proceso de homologación correspondiente (Arts. 108 y 119 No. 2º de la Ley 1098 de 2006), por tanto, procede a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero De Familia de la ciudad de Manizales,

RESUELVE

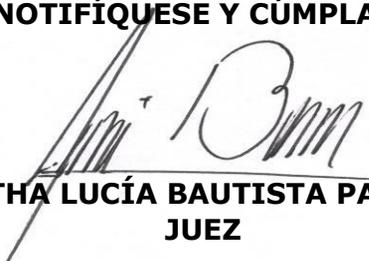
PRIMERO: ADMITIR la demanda de HOMOLOGACIÓN DE LA Resolución No. 144 proferida el 30 de enero de 2024, la cual declara en situación de adoptabilidad a la niña EMILY CHARLOTTE PEÑALOZA BRITO, proferida por Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos del ICBF, remitida a los Juzgados de Familia del Circuito de Manizales (reparto), con ocasión de la inconformidad presentada por la señora FRANNEIDY PEÑALOZA,, progenitora de la citada menor.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite establecido en la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018

TERCERO: TENER como prueba documental, todos y cada uno de los documentos allegados con la solicitud de homologación contenidos en el expediente con un total de 294 folios.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JAG

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d128e6fc510c3d85e9336e614b03554f414488c25dd3320c085deec911444c57**

Documento generado en 21/03/2024 04:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>